

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE LA EXONERACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PAGO DE LAS TARIFAS PORTUARIAS A BUQUES Y/O CARGA
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Aprobar la exoneración total o parcial del pago de las tarifas portuarias a buques y/o carga, con el propósito de aplicar el principio de reciprocidad internacional o que por su finalidad estratégica o social resulten del interés nacional, siempre que los servicios hayan sido prestados directamente por la autoridad portuaria.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios para obtener la Resolución de Autorización de la Exoneración Total o Parcial del Pago de las Tarifas Portuarias a Buques y/o Carga que otorga la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial son:</p> <p>Persona Jurídica - Privada o Pública</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Resolución para la autorización de la exoneración total o parcial del pago de las tarifas Portuarias a Buques y-o Carga

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- En el caso de buques calificados como visita oficial:

Solicitud dirigida a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, dicha solicitud debe ser enviada por el/la Ministro(a) de Defensa o Subsecretario(a) de Gabinete Ministerial indicando que autorizó el Permiso de Navegación, Número de Recalada y que esté calificada como visita Oficial, adjuntando la siguiente documentación:

1. Oficio del Ministerio Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, que solicita el ingreso a aguas territoriales en atención a Nota Verbal de una embajada.
2. Oficio de la Armada del Ecuador que indica no tener objeción que emita el Permiso de Navegación y Número de Recalada.

- En los casos de Exoneración total o parcial a la carga:

Solicitud dirigida al señor Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, indicando el puerto donde arribará, y deberá anexar los siguientes documentos:

1. El conocimiento de embarque (Bill of Lading B/L)
2. Certificado de Donación consularizado en el país de origen

¿Cómo hago el trámite?

El Usuario debe:

1. El Ministerio de Defensa genera el oficio de solicitud en el Sistema Documental Quipux, dirigido a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, el cual indica que autorizó el Permiso de Navegación, Número de Recalada y que esté calificada como visita Oficial, adjunta la siguiente documentación:
 - Oficio del Ministerio Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, que solicita el ingreso a aguas territoriales en atención a Nota Verbal de una embajada.
 - Oficio de la Armada del Ecuador que indica no tener objeción que emita el Permiso de Navegación y Número de Recalada.

En los casos de Exoneración total o parcial a la carga por donación, esta debe ser dirigida al señor Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, indicando el puerto donde arribará, y deberá anexar los siguientes documentos:

- El documento "Conocimiento de Embarque" (Bill of Lading B/L)
 - Certificado de Donación consularizado en el país de origen.
2. Proceso interno de recepción y validación de documentación, el tiempo aproximado de ejecución de la exoneración es de 7 días hábiles.
 3. Se emite oficio y resolución a la Autoridad Portuaria competente, mediante el Sistema Documental Quipux.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera Edificio Grace, primer piso

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [NORMATIVA TARIFARIA PARA LOS PUERTOS COMERCIALES](#). Art. B.- NORMAS GENERALES, literal 14.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing Natasha Muñoz

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec

Teléfono: (04)2592080 ext. 82148 / 82123 / 82120

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	0
2026	05	0	1
2026	04	0	3
2026	03	0	4
2026	02	0	2
2026	01	0	2
2025	12	0	1
2025	11	0	2
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	1
2025	07	0	2
2025	06	0	1
2025	05	0	1
2025	04	0	2
2025	03	0	1
2025	02	0	2
2025	01	0	1
2024	12	0	2
2024	11	0	0
2024	10	0	5
2024	09	0	2
2024	08	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	2
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	4
2023	12	0	2
2023	11	0	1
2023	10	0	2
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	1
2023	06	0	1
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	1
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	2
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	2
2022	06	0	0
2022	05	0	2
2022	04	0	6
2022	03	0	3
2022	02	0	2
2022	01	0	0
2021	12	0	4
2021	11	0	4
2021	10	0	3
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	2
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	3
2021	02	0	0
2021	01	0	2
2020	12	0	2
2020	11	0	0
2020	10	0	7
2020	09	0	1
2020	08	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	1
2020	03	0	1
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	1
2019	11	0	0
2019	10	0	4
2019	09	0	2
2019	08	0	0
2019	07	0	1
2019	06	0	2
2019	05	0	1
2019	04	0	1
2019	03	0	3
2019	02	0	1
2019	01	0	0